Año III. Teruel 15 de Mayo de 1883. Núm. 14.

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACIÓN. FRATERNIDAD. INSTRUCCIÓN.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscrición por año. 6 pesetas.
Por un semestre. . . . . . 3»50 »
Por un trimestre. . . . . . 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la seccion de correspondencia, salvo las que necesiten contestacion por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: DIONISIO ZARZOSO Y SEGOVIA.

Por causas agenas á nuestra voluntad, hemos tenido precision de retrasar dos dias la publicacion del presente número.

ASOCIACIÓN GENERAL DEL profesorado español de 1.ª enseñanza.

JUNTA CENTRAL.

CIRCULAR.

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de la Asociacion, esta Junta Central ha acordado designar la segunda quincena del próximo mes de Mayo para la celebracion de las terceras Asambleas generales en esta córte. Las horas y local en que ha de celebrarse se designarán opotunamente, y se dará noticia de ello en los periódicos políticos y profesionales. La sesion preparatoria se celebrará el dia 15 de Mayo.

Los asuntos que han de ser objeto de las sesiones son los siguientes:

1.° Nombramiento de nueva Junta ó reeleccion de parte de los individuos de la actual, de conformidad con los artículos 18, 20 y 21, de los Estatutos generales.

2.° Revision y reforma del Reglamento general de la Asociacion.

3.° Dotaciones y derechos de jubilacion que debieran asignarse á los Profesores de primera enseñanza y á los de las Escuelas Normales, así de uno como de otro sexo, del mismo modo que á los Inspectores del ramo y Secretarios de las Juntas provinciales, y medios más eficaces para asegurar el puntual pago de los unos y los otros.

4.° Discusion, si hubiere tiempo, de otros temas que pudieran presentarse sobre asuntos concernientes á la Asociacion.

La Junta Central, además, ha creido muy oportuno dictar las reglas siguientes:

1.ª Tienen derecho á asistir á las reuniones, por sí ó en representacion de otros, y á tomar parte de sus deliberaciones, todos los sócios fundadores. No puede considerarse como sócio, fundador ni de número, ni puede representar á ningun sócio, ni formar parte de ninguna Junta, ni intervenir en lo más mínimo en los asuntos de la Asociacion, ninguno que no tenga abonado su diploma correspondiente, de acuerdo con el art. 7.° del Reglamento general.

2.ª Donde haya Juntas provinciales y de distrito constituidas reglamentariamente y reconocidas como tales por la Junta Central, pueden nombrar su representante respectivo, cuyo nombramiento habrá de recaer en otro sócio, proveyendo á éste del acta correspondiente firmada por el Presidente y Secretario respectivos.

3.ª Donde no haya Juntas provinciales

ni de distrito, cada uno de los asociados, por sí solos ó reunidos con otros compañeros, pueden nombrar por representante á otro sócio á virtud de una simple carta ú oficio, haciendo constar el pueblo y provincia en donde cada uno de los representados reside y estampando además todos en el oficio ó carta sus firmas respectivas.

4.ª El nombramiento de representantes se hará sin dilación allí donde no estuviere ya verificado este acto.

5.ª Siendo dos cosas muy distintas el nombramiento de delegado provincial cerca de la Junta Central y el de representante en las Asambleas generales, la Junta Central ha creido oportuno advertirlo así, para que llegue á conocimiento de los sócios.

6.ª Los documentos de representación deberán extenderse por duplicado: uno de ellos dirigirán los representados al Secretario general de la Asociación, Espíritu-Santo, 35, 2.°, derecha, tan pronto como la elección tuviere lugar, y el otro se lo entregarán á su representante ó delegado.

7.ª Se recomienda la asistencia personal, al ser posible, bien entendido, que la tendrá todo sócio que personalmente asista á las reuniones aunque su distrito estuviese representado por otra persona.

8.ª Como en el local donde se celebran las sesiones ha de haber un sitio de preferencia para los sócios, sin perjuicio de que las sesiones sean públicas en cuanto á la asistencia, los sócios ó representantes que asistan á las Asambleas se proveerán de un *Billete personal intrasmisible* que al efecto se imprimirá, billete que podrán recoger personalmente durante los dias de sesión en la Secretaría de la Asociación, á cuyo fin deben, para abreviar mucho tiempo y trabajo, citar el número del Registro ó diploma que poseen.

Madrid 19 de Abril de 1883.—El Presidente, *Manuel C. y Cuadrado.*—El Secretario general, *Ignacio de las Heras.*

EL VERANO SE APROXIMA.

¿Pasarán los años
Recibiendo nuevos desengaños?

Una de las aspiraciones casi unánimes del Magisterio español de primera enseñanza, consiste en obtener de los centros superiores —del Ministerio de Fomento por medio de un Real decreto, ó de la Dirección general por una orden,—vacaciones completas durante la época de mayor calor en verano, conciliando éstas con las necesidades de los niños en primer término, las de la enseñanza, y la imprescindible que algunos profesores tienen de acudir al restablecimiento de su quebrantada salud, ya por medio de un reparador descanso si los recursos no le permiten otra cosa, bien tomando aguas ó baños para curar sus dolencias, que á todo obligan las penosas tareas de educar á la niñez ocupando locales donde, á pesar de todos los preceptos recomendados por la higiene, en razón á las malas condiciones de aquellos, se respira de contínuo un aire altamente impuro y cargado de miasmas, sino pestilentes, por lo ménos muy perjudiciales, tanto para la salud de los citados profesores como para la de sus discípulos.

En la conciencia de todos está la necesidad más que conveniencia, de las vacaciones de verano; y por lo tanto, casi nos hallábamos, por esa razón, dispensados de traer en apoyo de nuestra petición ningun argumento, debiendo concretarnos casi exclusivamente á recordar que el tiempo caluroso se acerca y que no obstante, los trabajos que se han hecho en otras ocasiones para conseguir dicha vacación, y las palabras empeñadas, nos hallamos hoy como nos hallábamos hace mucho tiempo; si es que no estamos bastante peor que hace algunos años, gracias á la *oroviana* disposición que prohibió á las Juntas provinciales la excelente costumbre que iban tomando de conceder vacaciones caniculares, dejándolo al arbitrio—mejor que no al ejercicio de un derecho—de las locales, las que, en su mayor parte ni *usan* ni *abusan* de sus atribuciones, pagando siempre los maestros las consecuencias de tan punible abandono.

¿De qué sirve para la generalidad que algunas Juntas, comprendiendo lo sagrado de sus deberes, atiendan la necesidad que nos ocupa, si el ochenta por ciento de aquellas olvida sus obligaciones en este punto y condena con su indiferencia, ó acaso alguna por un celo mal entendido, á los niños y á los Maestros á vivir continuamente en una atmósfera irrespirable?—¿No se cierran en el verano las Universidades todas, los Institutos de segunda enseñanza, Escuelas especiales y profesionales, y cuantos centros de enseñanza existen?—Pues ¿qué razón justificada puede haber para los niños, que tantos cuidados necesitan al objeto que no padezca su delicada salud y sensible organización, estén condenados por lamentable indiferencia, más que por otra circunstancia, á pasar los dias caniculares respirando un ambiente de 35, 40 ó mas grados centígrados, en locales

que por sus malas condiciones podrían mejor servir para incubadores en el verano (y neveras en el invierno), que para lo que están destinados?—Y ¿són acaso de peor condición los Profesores de primera educación que los demás de la enseñanza oficial?—Creemos que no, como creemos también que es de necesidad llamar repetidamente la atención del Gobierno para que se fije en la irritante diferencia con que se nos distingue, condenándonos á un trabajo penosísimo que no tiene interrupción, y sin otorgarnos la recompensa que se otorga á todos los demás funcionarios, para el dia en que llegan al término de su vigor y se agotan en la Escuela las fuerzas del trabajo.

Ante todo, es de necesidad mirar por la salud física de los niños en la época mencionada, conviniendo préviamente en que de poco sirve á un individuo el alimento intelectual si carece de una organización física por lo menos medianamente fuerte; y conviniendo también en que los niños durante l s dias de grandes calores, apenas estudian, ni aún cuando estudien pueden sacar gran partido de su trabajo intelectual, puesto que sus facultades se atrofían con el exceso de temperatura, como hemos podido observar repetidas veces y habrán observado todos nuestros compañeros.

Por otra parte, la asistencia de los niños á la Escuela en el tiempo á que nos referimos es bastante escasa en muchas localidades, ya sea porque los niños de las clases trabajadores agrícolas son dedicados por sus familias á las tareas de recolección, ya porque algunos padres instruidos, velando por la salud de sus hijos, no quieren mandarlos á las Escuelas, sabiendo como saben las pésimas condiciones que reunen los locales, y prefieren vigilarlos muy de cerca, llevándolos tal vez á veranear buscando regiones frescas, ó por lo menos no permitiéndoles salir de casa fuera de las horas inmediatas á los crepúsculos. Y entendemos nosotros que los padres que tal hacen, comprenden perfectamente sus deberes en este punto.

Decía, al empezar, que el deseo de obtener por más ó menos tiempo vacación completa durante el verano, es una de las más vehementes aspiraciones del Magisterio; y si bien se han hecho algunas gestiones durante los años pasados, con mejor buena fé que oportunidad para conseguirla, es lo cierto que siempre los trabajos se han empezado tarde; y unas veces por la ausencia del Excmo. Sr. Ministro, otras por las del personal de oficina que veraneaba (y hacían bien), mientras los Maestros sudaban el quilo en las escuelas, no obstante los buenos deseos de todos, nunca se ha podido conseguir otra cosa que palabras, y solo palabras.

Por eso, aún sabiendo que nuestra humildísima voz es la más desautorizada, nos permitimos llamar hoy, con tiempo, la atención de la prensa profesional, para que afilando sus buenas plumas, empiece el clamor general á resonar por todos los ámbitos de la nación, y se haga oir donde oirse debe, hasta que se conceda al Maestro de primera enseñanza lo que viene pidiendo con sobrada razón y justicia.—(Que los periódicos de primera enseñanza prescindan de la pesonalidad del que en este año inicia la campaña y se fijen sólo en la importancia de la idea).

Y una vez que la prensa pida la vacación canicular, ó sin que esto suceda, para que no llegue á repetirse la función de siempre, á la Asociacion general y las Asociaciones provinciales corresponde elevar su voz hasta el Ministerio de Fomento, dirigiendo atentas solicitudes y nombrando comisiones para gestionar y conseguir el buen éxito apetecido; pues nosotros creemos que para algo nos hemos asociado. Es indudable que la petición unánime de todos ha de encontrar benévola acogida en el ánimo del Excmo. Sr. Ministro, y que si se trabaja con actividad y constancia el asunto, no veremos una vez más defraudadas nuestras esperanzas.

Acordándonos ahora de que en cierta ocasión solemnísima hubo algun miembro del Magisterio que no se arredró en lanzar la especie de que se pedia la supresión de las Juntas locales porque el Maestro no queria tener quien le vigilara de cerca, nos ocurre si tambien habrá quien diga pedimos vacación por eludir el trabajo. El Magisterio de primera enseñanza no persigue el ideal de la holganza: lo que desea y espera obtener, por ser de justicia y de necesidad, es una tregua en sus penosas tareas; un ligero intérvalo para poder reparar sus fuerzas casi agotadas por el trabajo; que se mire á la vez como debe mirarse por la salud de los niños, mientras no tengamos locales adornados, de cuantas circunstancias y comodidades son indispensables, y, por último, que no se considere al Maestro como de peor condición que los demás funcionarios del Estado puesto que la importancia de su misión no desmerece ante la importancia de ninguna otra.

Animo, pues, y que la prensa y la Asociación, el Magisterio todo, agite sus fuerzas, ruegue, suplique, pida en tono mesurado la vacación canicular, ahora que hay lugar suficiente para ello, al objeto de que no sea un pretesto después de falta material de tiempo y resulte, como en años anteriores, un desengaño más y una ilusión ménos.

¿Se conseguirá algun resultado positivo? Allá veremos.

Juan Macho Moreno.

Torrelaguna (Madrid), Abril de 1883.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Iltmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente de las oposiciones verificadas en el mes de Junio último para proveer varias escuelas de la provincia de Málaga, lo evacua en los términos siguientes:

«Examinado el expediente relativo á las oposiciones verificadas en Málaga para proveer Escuelas de primera enseñanza de dicha provincia, y que la dirección general remite á consulta del Consejo á consecuencia de las irregularidades que hacen observar, tanto el Inspector de primera enseñanza como el Rector del distrito.

Resulta:

1.° Que después de constituido el Tribunal y figurar como Juez en la sesión preparatoria el nombrado con carácter de Catedrático de Instituto, renunció el cargo, y fué sustituido con el nombramiento de otro vocal, que tambien renunció, habiendo actuado como tales en todos los ejercicios solo seis Jueces, sobre cuyo extremo llamó la atención el Rector, por creer que afecta á la legalidad del Tribunal, por cuanto una vez constituido éste, entiende que no puede renunciarse el cargo y que sobre este punto debiera hacerse alguna aclaración:

2.° Que practicado el ejercicio escrito por todos los opositores, D. José Santa María se dejó de incluir en el pliego cerrado, que con todas las partes de dicho ejercicio debe cada uno entregar al Presidente, el relativo á la escritura al dictado, llevándoselo á casa y presentándolo despues, el dia en que se hizo la clasificacion, diciendo que lo habia hecho inadvertidamente: que D. Eulalio Martinez dejó de incluir en dicho pliego la plana de letra magistral: y que puesto á votación por el Tribunal si por esta causa debian incluirse ó no en las oposiciones, resultó un empate de tres contra tres, decidiendo el voto del Presidente la continuacion de los referidos opositores á los demás ejercicios. Opina sobre este punto el Rector, que cualquiera que sea la causa de la nó inclusión de todas las partes del ejercicio escrito en el pliego cerrado, envuelve vicio de nulidad por el carácter de absoluta reserva que envuelve dicho ejercicio, mientras no haya sido calificado por el Tribunal:

3.° Que el Inspector hace observar que el opositor D. Lázaro Guillen, no hizo inmediatamente el análisis gramatical que de un punto sacado á la suerte, escribe el opositor en la pizarra, sino que, escribiendo segunda vez, cambió por completo su estructura, poniéndolo en construcción diferente, y casi lo analizó:

4.° Que terminados los ejercicios y hecha por el Tribunal la clasificación absoluta, fueron aprobados por unanimidad los de los 14 opositores que tomaron parte en ellos; y procediendo luego á la calificación definitiva y unipersonal para cada una de las plazas, objeto de la oposición, por el orden de mayor categoría y sueldo, propuso á D. Lázaro Guillen para la de Antequera, dotada con 1.650 pesetas; á D. José Santa María para la de Ronda, con 1.375 pesetas; á D. Juan García para la de Polo (anejo de Malaga), con 1.100 pesetas, y á D. José Pastor para la de Benamocarra con 1.100 pesetas.

Respecto al primer extremo no encuentra el Consejo vicio de nulidad en la constitución del Tribunal, puesto que declarados válidos todos sus actos cuando son presenciados por la mayoría de los Jueces conforme el art. 5.° del decreto de 14 de Setiembre de 1870, constando como consta en el expediente, que asistiendo seis de los siete que le componen, la renuncia del Vocal nombrado en carácter de Catedratico de Instituto, después de constituido aquél, debe considerarse como falta de asistencia á los actos y no en otro sentido, si bien para evitar en lo sucesivo la repetición de casos iguales convendría que por el Gobierno se declarase que una vez renunciado el cargo después de reunido el Tribunal, no ha lugar al nombramiento de otro Juez, quedando aquél formado con los restantes, siempre que resulte mayoría.

En cuanto al segundo extremo preceptivo en los programas generales de oposiciones á escuelas de primera enseñanza aprobados por Real orden de 7 de Febrero de 1881, que las cuatro partes de que se compone el ejercicio escrito, se ejecutarán en el término de tres horas, trascurridas las cuales, el opositor debe entregar todos sus trabajos en pliego ce-

rrado al Presidente, no cabe admitir como buenos los practicados por D. José Santa María y Ortiz y por D. Eulalio Martinez, cada uno de los cuales incluyó sólo tres de las cuatro partes en el pliego cerrado, ya porque así se previene en los citados programas, ya por los abusos á que pudiera dar lugar.

Opina, por tanto, el Consejo, que estos dos opositores no debieron ser admitidos á los segundos ejercicios, conforme á lo prevenido en los citados programas, y que todos los actos que practicaron procede declararlos nulos.

Respecto al ejercicio de análisis gramatical practicado por el opositor D. Lázaro Guillen, cuya forma de ejecutarlo hace observar el Inspector no expresando el referido programa de qué manera ha de proceder el opositor á su trabajo, crée el Consejo que éste tiene libertad para analizarle, descomponiendo ó nó el período, y que solo al Tribunal es dado apreciar y calificar el acto, y que habiendo sido por éste aprobado, debe aceptarse como bueno, quedando el referido Guillen en el lugar en que el Tribunal le ha colocado.

Como consecuencia de la solución propuesta en los tres puntos precedentes, surge la resolución de otro extremo que se relaciona con la designación de candidatos para las plazas que deben proveerse en los opositores aprobados.

Propuesto D. Lázaro Guillen para la escuela de mayor sueldo, que es la de Antequera, ninguna dificultad ofrece su nombramiento; pero eliminado de la propuesta D. José Santa María por la anulación de sus ejercicios, cuyo opositor fué designado por el Tribunal para la Escuela de Ronda, que sigue en categoría, á la de Antequera, debe correrse la escuela de los demás opositores, y proponer á D. Juan García para la de Ronda, á D. José Pastor para la de Polo, anejo de Malaga, y que el Tribunal haga propuesta para la de Benamocarra, que por tal votación queda sin candidato.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1883.—*Gamazo.*—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 24.)

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Secretaría general—1.ª enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por traslado y concurso de ascenso las escuelas de uno y otro sexo, vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

Provincia de Zaragoza.

Por traslación.—De niños.

Tarazona, elemental, dotada con 1.297,50 pesetas.—Idem, Hospicio, con 1.100 id.—Herrera, cuarta parte del sueldo por retribuciones, con 1.000 id.—Villafeliche, id. id., con 867'50 id.—Bardallur, id. id., con 665 id.—Layana, id. id., con 442'50 id.

De niñas.

Zaragoza, elemental, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 1.333'33 pesetas.—Encinacorba, id., id. id., con 560 id.

Provincia de Huesca.

Por traslado.—De niños.

Chía, dotada con 532'50 pesetas.—Tella, con 448'75 id.—Sabiñánigo, con 425 id.—Atarés, con 420 id.—Valle de Vardají, con 375 id.—Clamosa, con 350 id.—Ejea, con 347'50 id.—Navasa, con 325 id.—Abenilla, con 300 id.—Asin de Broto, con 275 id.

De niñas.

Esplús, dotada con 275 pesetas.

Por concurso.—De niños.

El Tormillo, dotada con 625 pesetas.—Santa Cruz, Aguilar y Torruella, con 425 id.—Salillas, con 401'50 id.—Ola, con 400 id.—Sos y Sesué, con 385 id.—Balfarta, con 356'25 id.—Erdao y Bafaluy, con 325 id.—Pilzan, con 320 id.—Aguinalín, Bisaurri y Azlor, (sustituciones), con 312'50 id.—Castigalen, Merlí, Esdolomada, Bacamorta, Espluga, Cagigar, Burgasé, Yeba, Ceresuela, Merín y Fragén, con 300 id.—Benavente y Torrelabad, con 292 id.—San Esteban del Mall, con 287'50 id.—Villacarli, con 283'75 id.—Beranuy,

Ballabriga, San Lorenzo, Cornudella, Iscles, Soperun, Estaña, Puidecinca, Ubiergo, Bolturina, Viacamp, Estal, Litera, Chiribeta, San Feliú, Giral, Muro, Foradada, El Pueyo, Morcat, Olsou, Mondot, Puértolas, Escalona, Bistué, Escuin, Santa Justa, Otin, Seira, Barbaneus y Lacuadrada, con 275 pesetas.—Morillo de Monclús, Tierrantona, Rañin, Troncede, Pallarruello, y Formigales, con 260 id.—Muro de Roda, con 251 id.—Caballera, Castellazo, El Pueyo de Araguas, Araguas del Pueyo, Molinos de id., Buerba, Arro, Charo, Latre (sustitución temporal), Saravillo, Sieso de Jaca y Villalangua, con 250 id.—Lúsera, Belsué y Berbusa, con 200 id.—Centenero, con 187'50 id.—Purroy (sustitucion), con 183'12 id.—Larrosa y Santa Eulalia de la Peña, con 175 id.—Santa María de Buil, La Lecina y el Sarrato, con 170 id.—Soliveta, con 165 id.—Chiró con 150 id.—Arbués (sustitucion), con 125 id.—Latorrecilla y Berbosa, con 100 id.

De ambos sexos.

Bárcabo, Lecina, Betorz, Suelves, Almazorre y Otal, dotadas con 275 pesetas. —Basarán, con 245 id.—Escartín, con 150 id.

De niñas.

Monzón (sustitución), dotada con 366'75 pesetas.—Arbuniés, con 309'75 id.—Barasona (sustitución), con 137'50 id.

Provincia de Logroño.

Por traslado.—De niños.

Casalareina, dotada con 825 pesetas. —Rabanera, con 750 id.—Herramelluri, con 625 id.

Incompletas de ambos sexos.

—Medrano, dotada con 550 pesetas.—Santa Lucía de Ocon, con 487'50 id.—Gimileo, con 322 id.—Villaverde, con 305 id.—San Torcuato, con 300 id.—Villar de Poyales, Carbonera, Corporales, Ciriñuela y Peciña, con 250 id.

Por concurso.—De niñas.

Bergasa (sustitucion), dotada con 208'25 pesetas.

Incompletas de ambos sexos.

Cidamón y Torremontalvo, dotadas con 250 pesetas.

Provincia de Soria.

Por traslado.—De niños.

Iruecha y Vozmediano, dotada con 625 pesetas.—Rábanos, con 115 id.—Cueva de Agrada, Blocona, Fresno de Caracena y Cubo de la Sierra, con 500 id.—Alentisque, con 425 id.—Peñalcazar, con 400 id.—Cabrejas del Campo, Suellacabras, y Valdelagua, con 375 id.—Alalo, con 350 id.—Vizmanos, con 325 id.—Fuentetova, con 300 id.—Jubera, con 275 id.—Nieva, Fuentelandea, La Barpolla, Nafría, Lallana y Ojuel, con 250 id.—Valderrueda (sustitución,) con 210 id.—Carazuelo, con 200 id.—Hoz de Abajo, con 150 id.—Mosarejos (sustitucion,) con 125 id.—Martialay (sustitucion,) Valloria y Pedraza, con 125 pesetas.—Barcebalejo, con 100 id.

De niñas.

Iruecha, dotada con 425 pesetas.—Zayas de Torres, con 420 id.

Por concurso.—De niños.

Buberos, dotada con 475 pesetas.—Chaorna, con 400 id.—Cigudosa, con 375 id.—Cerbón, con 350 id.—Cubillos, con 250 id.—Perdices, con 225 id.—Borclucayada y Villalba, con 125 id.—Abenales y Valdanzuelo, con 100 id.

De niñas.

San Felices dotada con 400 pesetas.

Provincia de Teruel.

Por traslado.—De niños.

Ráfales, dotada con 625 pesetas.—Martin del Rio, con 625 id.—Camarena, con 625 id.—El Vallecillo, con 580 id.—Cuevas Labradas, con 437 id.—Maicas, con 375 id.—Cervera del Rincon, con 265 id.—Valadoche, con 250 id.—Salcedillo, con 250 id.

De niñas.

Allepuz, dotada con 550 pesetas.—Foz-

Calanda, con 416'50 id.—Terriente, con 416'50 id.=Seno, con 416'50 id.=Villel y Monreal (sustitucion), con 275 id.= Villastar (sustitución), con 208'25 id.= Lidón, con 250 id.—Jaganta (Barrio), con 116'50 id.

Por concurso.=De niños.

Ababuj, dotada con 500 pesetas.—El Campillo, con 500 id.—Santa Cruz de Nogueras, con 375 id.—La Cabrera (Barrio), con 275 id.

De niñas.

La Estrella, (Barrio). dotada con 250 pesetas.—Villalba-Alta, con 183'25.

Además del sueldo asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en la que han de sustituirse, que la casa será habitada por los Profesores sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reunan los requisitos prevenidos por la legislación vigente, dirigirán sus instancias documentadas en debida forma al señor Presidente de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el *Boletin Oficial* de la misma.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 18 de Abril de 1883.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

(*B. del 5 de Mayo.*)

Seccion de noticias.

Por el Sr. Rector del Distrito Universitario han sido nombrados, Maestros en propiedad, por traslacion:

D. Joaquin Gascón, para Cucalón, con 625 pesetas; D. Lorenzo Moliner, para Córtes, con id. y D. Bernardo Tinaut para Miravete, con id.

En la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, obran los títulos profesionales de D. Manuel Cortel, D. Antonio Muñoz, D. Benón Juste, D. José Salvador y D. José Perez.

La Junta provincial de Instrucción pública ha concedido 15 dias de licencia á la Maestra de Tormón, para restablecer su salud.

Por el mismo centro se ha participado al Rectorado el fallecimiento de la Sra. Maestra de niñas de Alcalá de la Selva y se ha propuesto para la escuela que ha dejado vacante, en concepto de interina, á D.ª Carolina Alcodori.

Se han propuesto para Maestros interinos, á los señores siguientes: de Castelnou, á D. Joaquin Martinez; de Pozuel, á D. Generoso Izquierdo; de Monteagudo, á don Andrés Sanchez; de la Estrella, (barrio) á D. Manuel Giral; y Maestra tambien interina de Cabra de Mora, á D.ª Tomasa Pardos.

Han tomado posesion de sus escuelas, el Maestro de Cirugeda D. Estéban Altabás, el de Villar del Cobo D. Pablo Aspas, el sustituto de Sarrión D. Juan de Mata Escolano, el de Josa, D. Pedro Gonzalvo, de Rillo D. Juan Gonzalvo, el interino de Valdecebro D. Andrés Villel, el de Cuevas labradas D. José Gimenez, la Maestra de Segura D.ª Leandra Plana, la sustituta de Alfambra doña Amalia Colás, y la de Villalva alta D.ª Tomasa Pardos.

Se han admitido por el Rectorado las renuncias, que tenian presentadas de sus escuelas, al Maestro de Son del Puerto D. José Gonzalvo y á la Maestra de Lidón D.ª Magdalena Saló.

Sobre 8.000 pesetas han ingresado en la Caja provincial, desde primeros del actual, para pago de atenciones de 1.ª enseñanza de varios pueblos del partido

de Mora, cuya cantidad será entregada en breve al Sr. Habilitado de dicho partido.

El dignísimo Gobernador civil, D. Victorino Fabra, se ha impuesto el sacrificio de presidir los ejercicios de oposición, que han de verificarse en esta capital, para proveer las escuelas vacantes en la provincia, de uno y otro sexo.

Una vez más nos congratulamos al reconocer en nuestra primera autoridad el especial celo é interés que demuestra en todos los actos que se relacionan con la enseñanza.

Sirva de ejemplo á algunos *Cónsules romanos* que ni siquiera se dignan presidir una sola vez en sus respectivas provincias, las sesiones reglamentarias de la Junta provincial.

La Junta de Instrucción pública de Zaragoza, ha acordado autorizar á los Maestros de ambos sexos de la provincia para que puedan presentarse á oposiciones, sin especial licencia, con solo dar cuenta á la Autoridad local y dejando al frente de sus respectivas escuelas personas competentes para que no sufra menoscabo la enseñanza.

Acertada nos parece la medida.

Dice nuestro colega *La Reforma:*

«Nos cabe la satisfacción de manifestar á nuestros lectores que merced á los trabajos del señor Jefe del Negociado de primera enseñanza, D. Santos María Robledo, se ha obtenido una medida en los presupuestos generales del Estado, con la cual creemos está asegurado el puntual pago trimestral de los haberes de los Maestros en la forma actual, aun en aquellos pueblos más reacios.

La verdad es, y lo consignamos con placer, que el Sr. Robledo trabaja lo indecible para que cuanto antes funcione con completa regularidad el sistema actual de pagos, y creemos lo vá á conseguir desde el próximo año económico. El asunto lo ha tomado como cosa propia, y D. Santos es hombre que no cede á tres tirones en lo que él se propone realizar. Lo innegable es que la gloria del sistema, si gloria llega á merecer, como lo vamos ya creyendo, se deberá al actual Jefe del Negociado de primera enseñanza.

A cada uno lo suyo.»

Será cierto, querido colega?

Una sección del Senado nombró el 30 del pasado la importante Comisión para nivelación de sueldos entre maestros y maestras. Componen esta comisión los Sres. Montejo, Galdó, Paso y Delgado, Moyano, Guad-el-Jelú, Medina, Vítores y Madrazo. Es Presidente de ella el señor Moyano y Secretario el Sr. Galdó.

Dice un colega que probablemente dentro de la actual legislatura el Sr. Labra presentará al Congreso una proposición de Ley sobre bases para organizar la enseñanza pública, reformando la ley del 57 en el sentido de la enseñanza primaria y profesional directamente por el Estado y la libertad interior de las universidades.

Dice *El Defensor:* que en la noche del 3 se reunieron las Maestras de las Escuelas públicas de la corte en casa de la ilustrada Profesora de las mismas, doña Micaela Ferrer, para tratar de un obsequio que debían hacer en gratitud á los señores que con tanta actividad han trabajado por el éxito feliz con que ha terminado en el Congreso el asunto relativo á la nivelación de dotaciones de los maestros y maestras.

Segun nuestras noticias se acordó invitar á sus compañeras de provincias para hacer una cuestación en la forma siguiente: Las maestras de Madrid, adelantarán 25 pesetas cada una: las de las capitales de provincia 15, y las de cabeza de partido 5 pesetas. A las maestras de pueblo se les admitirá alguna pequeña cantidad con que graciosa y voluntariamente quieran subvenir.

Piensan regalar al diputado Sr. Villarroya un busto de bronce con una inscripción en letras de oro; una pluma de oro al Sr. Sanchez Pastor, y otra del mismo metal al señor Ollero.

No nos parece mal el pensamiento.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.